

y ordenado la sujecion de la Ciudad de Carthago
y en introduciendose en ella solemnemente con
Chamas, prendando los Ganados que se hallaban
pastando en la Isla mayor por pertenecer a
dicha Ciudad; y haciendo actos de sujecion
en ella, mando se prendan las personas de
los susos dros, y se les sequestren, y embarquen
sus bienes, depositandolos en persona lega,
libre y abonada, y para ello, y que sean re-
mitidos a la Carcel publica de la Ciudad
de Carthagena se despache Requerimiento in
scuta la sujecion necesaria para los
senores Corregidor, o su Alcalde mayor de
la Ciudad de Murcia, encaminandola con
Expreso yente y damente: Y por lo que asi
mismo resulta, y puede resultar contra
Andres de Vera, D. Nicolas de Arda, Joseph
Juan, Juan de Fernando, Antonio, y